



Tipo de Proceso	:	Verbal –Incumplimiento de contrato
Radicación	:	11001310301920200035800

Se inadmítase la reforma de demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárese y si es del caso readecúese la pretensión primera toda vez que, se solicita la declaratoria de existencia de un contrato sin que se indiquen las partes que intervienen en el mismo, quienes han de ser demandante y demandado por desprenderse de tal reconocimiento consecuencias jurídicas para los allí intervinientes .

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>30/11/2021</u>	se notifica la
presente providencia	por anotación en ESTADO
No.215	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	